

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-184744- -5	FECHA: 2014-07-03 15:19:03
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 8
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
J. IAN RAISBECK

Asunto: Radicación: 13-184744- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 7988
 Folios: 8

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2012/050354				
Fecha de Presentación Internacional	25/01/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-184744-00000	02/agosto/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-184744-00004	02/mayo/2014
Dibujos:	Rad. N° 13-184744-00000	02/agosto/2013
Prioridad:	US 13/033,724	24/febrero/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Fusión de solicitudes en trámite (Art 37 D 486)

Teniendo en cuenta que ante la Superintendencia se presentan las solicitudes 13-184744 y 13-211207 que comparten materia, debido a que, como se demuestra en la tabla, coinciden en los elementos característicos asociados a los ingredientes de la

composición que hace parte del dispositivo para el cuidado personal, siendo la única diferencia el artículo al cual está asociada dicha composición, y teniendo en cuenta que las características presentadas no definen el artículo de cuidado personal sino la composición, la cual es idéntica para ambos casos, entonces se sugiere al solicitante fusionar las solicitudes que se encuentran en trámite, debido a que las dos guardan el mismo concepto común inventivo.

Se recuerda además al señor solicitante que la solicitud fusionada se beneficiará de la fecha de presentación y de la fecha de prioridad que corresponda a la materia contenida en las solicitudes iniciales.

13-184744	13-211207
Reivindicación 1: una composición activada por humedad, en donde la composición comprende un portador hidrofóbico y un polímero de peso molecular alto teniendo un peso molecular entre 850,000 daltons y 8,000,000 daltons; y Pareth-7 C ₁₂ – C ₁₅ .	Reivindicación 1: una composición activada por humedad, en donde la composición comprende un portador hidrofóbico; un polímero de peso molecular alto teniendo un peso molecular entre 850,000 Daltons y 8,000,000 Daltons; y Pareth-7 C ₁₂ – C ₁₅ .
Reivindicación 2: caracterizado porque el polímero de peso molecular alto tiene un peso molecular de 5,000,000 de daltons.	Reivindicación 2: caracterizado porque el polímero de peso molecular alto tiene un peso molecular de 5,000,000 de Daltons.
Reivindicación. 3 caracterizado porque la composición comprende desde 1% a 60% por peso del polímero de peso molecular alto.	Reivindicación. 3 caracterizado porque la composición comprende desde 1% a 60% por peso del polímero de peso molecular alto.
Reivindicación 4: caracterizado porque el polímero de peso molecular alto es poliacrilato de sodio.	Reivindicación 4: caracterizado porque el polímero de peso molecular alto es poliacrilato de sodio.
Reivindicación 5: caracterizado porque la composición comprende desde 0.1% a 99%, por peso, del portador hidrofóbico.	Reivindicación 5: caracterizado porque la composición comprende desde 0.1% a 99%, por peso, del portador hidrofóbico.
Reivindicación 6: caracterizado porque el portador hidrofóbico es aceite mineral.	Reivindicación 6: caracterizado porque el portador hidrofóbico es aceite mineral.
Reivindicación 7: en donde la composición además comprende un surfactante de balance hidrofílico/lipofílico bajo.	Reivindicación 9 caracterizado porque la composición además comprende un surfactante de balance hidrofílico/lipofílico bajo.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiaran las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: “Dispositivo para el cuidado personal que incluyen composiciones activadas con humedad” (Pág. 1, radicado N° 13-184744-00000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo para el cuidado personal que sea exhiba mejores características de comodidad durante su uso y de apariencia.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para el cuidado personal que incluye una composición que solo se activa al contacto con la humedad de cuerpo, es decir, composiciones que se presentan secas al tacto pero se lubrican al ser puestas en contacto con la humedad propia del cuerpo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/20 // 13/26, A61L 15/22 // 15/24.

5. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque este se refiere a “*Dispositivos para el cuidado personal*” mientras que el preámbulo de las reivindicaciones corresponde específicamente a “*Un aplicador de tampón*”, por otra parte, aunque el preámbulo de las reivindicaciones hacen referencia a un aplicador de tampón, las características esenciales se refieren a una composición, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria para que el título coincida con el objeto a proteger.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante el examen se encontraron las siguientes faltas de claridad:

- Las reivindicaciones 1 a 8 y 10, no se encuentran definidas adecuadamente dado que el preámbulo hace referencia a “*Un aplicador de tampón*”, pero la parte caracterizante se refiere a una composición comprendida en dicho aplicador, lo cual no es permitido, puesto que se está caracterizando un producto por contener otro producto. Se sugiere, definir el producto por sus características esenciales.
- La reivindicación 1, no es clara por cuanto la parte caracterizante se refiere a una composición, pero solamente se están relacionando los componentes de forma general y no la proporción de cada uno de ellos, de esta manera la materia reivindicada no se encuentra completamente definida.
- En las reivindicaciones 7, 9 y 10 los términos: “*balance hidrofílico/lipofílico bajo*” y “*por lo menos*”, son imprecisos y/o relativos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.
- Las reivindicaciones 1 a 3, 5 a 7 presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: “*portador hidrofóbico*”, “*polímero de peso molecular alto*”, “*aceite mineral*” y “*un surfactante de balance hidrofílico/lipofílico bajo*”. Los cuales aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades; de tal manera sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general y/o definir claramente los rangos.

- La reivindicación 1, se refiere a *“una composición activada por humedad”*; que corresponde a un efecto esperado y no se considera una característica técnica de la invención.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: febrero 24 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	ES 2 286 770	“Kit de formulación de un producto cosmético”	26/Octubre/2005
D2	MX PA 02000046	“Artículos absorbentes con composiciones hidrofílicas que contienen polímeros aniónicos”	19/Abril/2005

El documento D1¹ divulga un kit de formulación de productos cosméticos y en particular un kit de formulación de productos cosméticos que tienen al menos una película anhidra y una composición acuosa, siendo la película y la composición para mezclarlas extemporáneamente para formar un producto cosmético (Pág. 2, líneas 5 a 7).

El documento D2² divulga composiciones y artículos absorbentes incluyendo composiciones para proteger la barrera de la piel. Las composiciones pueden ser aplicadas a las superficies de cara al cuerpo de los artículos absorbentes para que las composiciones entren en contacto con la piel. Las composiciones pueden incluir solventes hidrofílicos, polietilenglicoles de peso molecular alto, alcoholes grasos, ácidos grasos y polímeros desacopladores (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones señaladas en el numeral 5 de la presente comunicación.

Nivel inventivo (Art18 D486)

De acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486, el cual indica que *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”*.

Y en vista que las reivindicaciones 1 a 8 y 10 fueron objetadas por estar definiendo la invención *“Un aplicador de tampón”*, por contener una composición y dado que las características divulgadas se enfocan en dicha composición, entonces el siguiente estudio de patentabilidad se basa en el análisis de la composición y no en el artículo que comprende dicha composición.

La reivindicación 1 consiste en *“una composición que comprende...”* (Ver folio 4 del radicado N° 13-184744-00004-0000).

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=ES&NR=2286770T3&KC=T3&FT=D&ND=3&date=20071201&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=MX&NR=PA02000046A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20050419&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una composición que comprende	El kit que combina la utilización de una película anhidra hidrosoluble a base de polímeros y de una composición acuosa, particularmente en forma de emulsión (Pág. 4, líneas 1 y 2). Películas anhidras hidrosolubles, que contienen menos del 10% en peso de agua, preferiblemente menos del 5% con respecto al peso total de la película y más preferiblemente que no contenga agua, y se disuelve en agua, (Pág. 4, líneas 20 a 32).	Una composición sobre por lo menos una parte de la superficie de cara al cuerpo del forro de lado al cuerpo (Pág. 137, líneas 10 a 12, reivindicación 1).
un portador hidrofóbico	La composición acuosa contiene además, al menos un cuerpo graso. Se entiende por "cuerpo graso" cualquier compuesto insoluble en agua, pudiendo ser este compuesto un aceite (cuerpo graso líquido) o un cuerpo graso sólido. Se trata preferiblemente de un aceite (Pág. 5, líneas 37 a 39).	La composición además incluye de desde alrededor de 0,1 a alrededor de 30 por ciento por peso de grasas o aceites naturales (Pág. 141, líneas 7 a 10, reivindicación 12) La composición además incluye de desde alrededor de 0.1 a alrededor de 10 por ciento por peso de emoliente (Pág. 143, líneas 2 a 4, reivindicación 16) El emoliente es seleccionado del aceite a base de petróleo, petrolato, aceites minerales (...) (Pág. 143, líneas 8 a 11, reivindicación 17).
un polímero	compuesta por uno o varios polímeros hidrosolubles o hidrodispersables, los cuales pueden ser de origen sintético o natural y, cuando sea necesario, pueden modificarse por reacciones químicas. Pueden ser formadores de película (Pág. 4, líneas 32 a 38).	(...) y desde alrededor de 0.1 a alrededor de 20 por ciento por peso de un polímero desacoplador (Pág. 137, líneas 18 a 20, reivindicación 1).
de peso molecular alto teniendo un peso molecular entre 850,000 daltons y 8,000,000 daltons; y	No mencionando	No mencionando
Pareth – 7 C ₁₂ – C ₁₅	Los aceites, emulsionantes y co-emulsificantes (...) utilizados en la emulsión se seleccionan entre los utilizados convencionalmente en el campo cosmético o dermatológico (Pág. 6, líneas 12 a 14). Las emulsiones contienen generalmente al menos un emulsionante seleccionado entre emulsionantes anfóteros, aniónicos, catiónicos o no iónicos, utilizados en solitario o en forma de mezcla. Los emulsionantes se seleccionan de forma apropiada de acuerdo con la fase continua de la emulsión a obtener (Ag/Ac o Ac/Ag) (Pág. 6, líneas 19 a 21). Como emulsionantes utilizables	(...) de desde alrededor de 10 a 90 por ciento por peso de un polietilenglicol de peso molecular superior (Pág. 137, líneas 13 a 15, reivindicación 1).

	para la preparación de las emulsiones Ac/Ag, pueden mencionarse por ejemplo emulsionantes no iónicos tales como ésteres de ácidos grasos y de polioles oxialquilenados (...) las mezclas que contienen estos emulsionantes, tales como la mezcla de tartrato de dimiristilo, de alcohol cetearílico, de Pareth-7 y de PEG-25 laureth-25, comercializada con la denominación Cosmacol PSE por la compañía Sasol (nombre CTFA: Dimyristyl tartrate/cetearyl alcohol/1-15 Pareth 7/PPG 25 laureth 25) (Pág. 6, líneas 40 a 54).	
--	---	--

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan composiciones para el cuidado de la piel que contienen aceites, polímeros y emulsionantes (D1 - Pág. 2, líneas 5 a 7, D2 - Resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y las composiciones de D1 y D2 consiste en que estos últimos no especifican el peso molecular del polímero.

El efecto que se logra al especificar el peso molecular del polímero, es controlar la viscosidad de la composición y de esta manera crear una película de compuesto activada de un espesor controlado, que no se presente escurrimiento y/o lavado del compuesto del producto una vez se encuentra en uso.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el compuesto conocido en D1 para conseguir un compuesto que en uso, presente una viscosidad controlada y que no presente escurrimiento y/o lavado del sustrato una vez se encuentra en uso?”.

Sin embargo, la utilización de componentes de alto peso molecular para controlar la reología de la composición, proporcionar un medio sólido para el solvente y reducir la tendencia a emigrar, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a que las composiciones pueden incluir desde alrededor de 10 a alrededor de 50 por ciento por peso de polietilenglicoles de peso molecular superior (...). La función primaria de los polietilenglicoles de peso molecular superior es la de proporcionar solventes hidrofílicos en forma sólida, además de proporcionar un medio sólido para el solvente y reducir la tendencia a emigrar, los polietilenglicoles de peso molecular superior proporcionan una adhesividad a la composición hidrofílica que mejora la transferencia a la piel del usuario (...). Los polietilenglicoles de peso molecular superior particularmente adecuados pueden tener un peso molecular promedio de desde 720 a alrededor de 1,840.000 daltons, más específicamente de desde alrededor de 1,400 daltons a alrededor de 440,000 daltons, (Pág. 14, líneas 5 a 26).

Por otra parte, el documento D2, también señala que los polímeros aniónicos pueden contribuir a proporcionar los beneficios de salud de la piel (...). Generalmente hablando, los polímeros aniónicos que contribuyen al mejoramiento de la salud de la piel es las composiciones de la invención son los polímeros solubles en agua (...). Debido a que tales polímeros tienen a ambos grupos hidrofílicos e hidrofóbicos en la misma molécula, los polímeros se comportan como surfactantes. Estos polímeros del tipo surfactantes son de superficie activa; y similares para situarse a sí mismos en la entrecara entre los componentes hidrofílico e hidrofóbicos (Pág. 16, líneas 10 a 27 y Pág. 17, líneas 1 a 3).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia estará motivada a controlar el peso molecular del polímero de alto peso molecular, que además de ayudar a controlar la reología del compuesto también ayuda a la protección de la piel tal como se encuentra sugerido en el documento D2 e incluirlo en la composición divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia. Cabe decir, que la solución al anterior problema técnico objetivo se encuentra dentro de un proceso de optimización, lo cual hace parte de la práctica habitual de la persona versada en la materia que trabaje en el campo de formulación de composiciones cosméticas y/o dermatológicas.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: La cantidad de polímero(s) hidrosoluble(s) en la película anhidra varía generalmente entre el 5 y el 100% en peso, en particular entre el 10 y el 95% en peso y más particularmente entre el 20 y el 90% en peso con respecto al peso total de dicha película (Pág. 4, líneas 61 a 63).
- Reivindicación 4: Estos polímeros hidrosolubles o hidrodispersables pueden por ejemplo seleccionarse entre (...); (4) polímeros o copolímeros acrílicos tales como poliacrilatos, polimetacrilatos y sus copolímeros; (Pág. 4, líneas 47 y 48).
- Reivindicación 5: La composición además incluye de desde alrededor de 0,1 a alrededor de 30 por ciento por peso de grasas o aceites naturales (Pág. 141, líneas 7 a 10, reivindicación 12). La composición además incluye de desde alrededor de 0.1 a alrededor de 10 por ciento por peso de emoliente (Pág. 143, líneas 2 a 4, reivindicación 16). El emoliente es seleccionado del aceite a base de petróleo, petrolato, aceites minerales (...) (Pág. 143, líneas 8 a 11, reivindicación 17).
- Reivindicación 6: El emoliente es seleccionado del aceite a base de petróleo, petrolato, aceites minerales (...) (Pág. 143, líneas 8 a 11, reivindicación 17).
- Reivindicación 8: Como emulsionantes utilizables para la preparación de las emulsiones Ac/Ag, pueden mencionarse por ejemplo alquil ésteres o éteres de sorbitán (Pág. 6, líneas 25 y 26).

De igual manera, la reivindicación dependiente 10 no menciona características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle nivel inventivo al objeto de la reivindicación 1, puesto que se encuentra afectada por el Art 30 D 486.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES 2 286 770	1, 3 a 6, 8 y 10	Nivel Inventivo
D2	MX PA 02000046	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-08

Elaboró: Alba Rocio Lemus Quiroga
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro